

Programa “Becas Santander Prácticas | Smart Coach - Universidad de Burgos”

Convocatoria 2020/2021

Bases legales del programa

1. Entidad Convocante

Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander” o “Santander”), con C.I.F. A-39000013 y domicilio a estos efectos en calle Luca de Tena 11-13, Madrid, Santander, a través de su área de Santander Universidades, lanza, la primera edición del **“Becas Santander Prácticas | Smart Coach 2020/2021”**, destinado a estudiantes de titulaciones oficiales o propias de grado y máster, con la finalidad de conceder becas para la realización de prácticas académicas en la universidad participante (en adelante, el Programa de Becas o el Programa).

El Programa está diseñado para impulsar la empleabilidad de los jóvenes a través de unas prácticas profesionales en sus universidades, que tendrá como objetivo principal dinamizar todos los recursos disponibles en el ecosistema universitario.

Durante la realización de las prácticas, los estudiantes contarán con el seguimiento de un tutor establecido por la Universidad y la mentorización de profesionales de Santander expertos en desarrollo de competencias y habilidades más demandadas en el entorno laboral actual, que ayudarán a engrosar su perfil profesional a través de sesiones de seguimiento, acciones formativas, eventos de empleo y acciones de networking.

2. Universidades participantes

El Programa cuenta con participación de la siguiente universidad (en adelante, la universidad participante):

- **Universidad de Burgos**

3. Requisitos de participación

Los estudiantes que quieran participar en el Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los candidatos deberán ser estudiantes matriculados en la universidad participante.

Deberán cumplir con las condiciones que su universidad contemple para la realización de prácticas por parte de sus estudiantes. En cualquier caso, los alumnos deberán estar **matriculados en el curso 2020-2021** y mantener vinculación académica en el siguiente **curso 2021-2022**. Para los estudiantes de grado haber superado más del 50% de los créditos de su titulación.

- Deberán haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas.
- No podrán mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.

- No podrá haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- No podrá estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.

4. Número de becas. Plazo de inscripción para estudiantes

En la presente convocatoria, se concederá **1 Beca** (una para cada uno de los campus donde Santander tienen oficina en la universidad participante).

El plazo de inscripción será desde el **15 de abril de 2021 hasta el 16 de mayo de 2021**.

5. Procedimiento de inscripción

Los estudiantes interesados en participar en el Programa deberán inscribirse a través de la plataforma www.becas-santander.com.

Cada estudiante podrá inscribirse para optar a las plazas asignadas a la universidad en la que está matriculado/a actualmente.

Las solicitudes de los estudiantes candidatos contendrán la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Teléfono de contacto
- Mail de contacto
- Universidad de procedencia en la que está matriculado curso 2020/21
- Titulación académica
- Respuestas a las preguntas planteadas en el formulario de inscripción.
- Adjuntar CV actualizado.
- Nota expediente académico.

6. Criterios de selección de estudiantes para la adjudicación de las becas.

Para la **selección** de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico incluido en la inscripción del candidato (el correspondiente a la fecha de inscripción en el Programa).
- Nivel de inglés (mínimo B2) especificado en CV
- Haber tenido experiencia en movilizar grupos o actividades en su trayectoria universitaria: grupos de debate, equipos de deporte universitarios, organización actividades extrauniversitarias, viajes fin de cursos, delegados de clases...
- Haber desarrollado las siguientes competencias: digitales, en habilidades sociales, capacidad de influencia, adaptación al cambio, orientación al cliente, orientación a resultados, proactividad, iniciativa, planificación y organización, compromiso.

7. Selección de los beneficiarios de las becas

Una vez finalizado el plazo de inscripción, la universidad participante facilitará a Santander un listado de preselección con los 20 estudiantes que mejor cumplan con los criterios indicados en el apartado 6 de estas bases.

Tendrá hasta el **31 de mayo de 2021** para facilitar el listado de estudiantes preseleccionados.

Los 20 candidatos preseleccionados pasarán a una segunda fase de selección, en la que serán evaluados por Santander a través de una entrevista telefónica y assesment center virtual.

En función del resultado de esta evaluación, Santander seleccionará tres candidatos finales, entre los cuales la Universidad seleccionará el beneficiario de la beca, y el orden por el cual los otros 2 candidatos le sustituirán en caso de no aceptación o rechazo de la beca.

Tanto en la selección de los 3 candidatos finales por Santander, como en la selección del beneficiario final por la Universidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 6 anterior.

A partir de la selección del beneficiario de la beca, las universidades participantes realizarán los trámites administrativos y logísticos (formalización de anexos, alta en seguridad social, pago de la beca, accesos a equipo informático, teléfono, conexión a internet), para la correcta formalización y realización de las prácticas.

En caso de que los estudiantes seleccionados rechacen la beca, la universidad participante la adjudicará a los otros dos candidatos finalista, por el orden por el que se les hubiera asignado a estos efectos.

En caso de que algún beneficiario de las prácticas termine prematuramente su participación en el programa, se decidirá de manera conjunta con la Universidad y Santander el cubrir la plaza con la siguiente persona disponible en el ranking creado, siempre y cuando el periodo restante de la beca sea superior al 50% del tiempo de duración del programa.

8. Desarrollo de las prácticas

Los estudiantes a los que se adjudiquen las becas desarrollarán las prácticas dentro del ecosistema de la universidad participante, teniendo asignados un tutor con la función de velar por el correcto desarrollo de las prácticas.

Además, el estudiante será supervisado por dos mentores de Santander con la finalidad de contribuir en el desarrollo de habilidades (Soft Skills) y conocimientos del entorno profesional.

El contenido de las prácticas tendrá relación con el desarrollo de acciones de dinamización de la actividad de la Universidad, tales como:

- Dinamizar encuentros en la Universidad para dar a conocer a los estudiantes los programas de becas de la universidad;
- Difundir los programas de empleo, becas, competiciones de talento y talleres de empleabilidad...o cualquier otra acción que contribuya a mejora la empleabilidad de sus estudiantes.
- Incentivar la conexión con los Centros Explorer de las Universidades para trasladar a los estudiantes las oportunidades que estos les puede ofrecer a nivel de emprendimiento
- Fomentar el contacto con la Casa de los estudiantes, asociaciones estudiantiles, delegados de clases y demás grupos que se generan en el entorno aniversario para crear sinergias entre ellos.

- Promover acciones en Colegios Mayores y Residencias adscritas a la Universidad que acerquen a los estudiantes la oferta académica y no académica promovida por la universidad y sus centros adscritos.
- Presencia en los eventos que se realicen dentro de la Universidad (charlas, concursos, ferias, foros...).
- Fortalecer e incentivar los eventos de la Universidad en RRSS.
- Participar en acciones de desarrollo de la relación de mecenazgo y colaboración económica de Santander con la Universidad.

Los estudiantes beneficiarios de la beca se comprometen asimismo a:

- Realizar la totalidad de las prácticas
- Colaborar con el tutor de la Universidad y los mentores de Santander para el desarrollo del contenido de las prácticas.
- Participar en las formaciones previstas en el marco del Programa

9. Plazo de realización de la práctica y duración

Los estudiantes seleccionados desarrollarán sus prácticas dentro de la universidad entre los meses de **septiembre de 2021 a marzo de 2021**.

Las prácticas tendrán una duración inicial de seis meses (31 semanas), con la posibilidad de prórroga de las prácticas (hasta completar un período de diez meses) en el caso de que todas las partes (Universidad de Burgos, Banco de Santander y estudiante) estén de acuerdo y que el estudiante siga matriculado en el curso académico 2021/2022 y siga cumpliendo los criterios definidos en el punto 2 de las presentes bases.

Los estudiantes seleccionados se comprometen a la realización de la totalidad de las prácticas.

En caso de que un estudiante finalizase el período de prácticas antes de las 31 semanas, el estudiante únicamente podrá recibir el importe de la beca correspondiente al prorrateo de los días realizados.

10. Horario

Las prácticas serán de veinte horas semanales, el horario definirá conjuntamente entre el tutor de la Universidad y el estudiante, y será detallado en el anexo de prácticas de cada estudiante.

11. Importe y cobro de las becas

El importe bruto mensual de la beca de prácticas será de **450€**, el cual será asumido por Santander, quién abonará el importe total correspondiente a todos los meses de duración de las becas a las universidades participantes, teniendo este pago la consideración de colaboración económica con las actividades de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Esta cuota mensual de 450€ se distribuirá por las universidades participantes de la siguiente manera.

- Cuota de seguridad social 8,49€/mes

- IRPF: 9€/mes
- Importe neto percibirá el estudiante 432, 51€ al mes.

Los estudiantes recibirán el importe de la beca a través de los servicios de sus respectivas universidades.

Como consecuencia de lo anterior, las Universidades participantes habrán de destinar las cantidades que reciban de Santander al amparo del presente Programa íntegramente: (i) al pago de la beca o ayuda económica al estudiante beneficiario que se realizara la última semana del mes o la primera del mes siguiente; y (ii) al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.

En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades, de forma que no afectará al citado importe unitario la consideración de si la práctica es curricular externa o no, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la normativa aplicable que dispusiera su bonificación en la cotización de la Seguridad Social.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

En todo caso, el importe correspondiente a la beca al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta aperturada a nombre de aquel a tal efecto en el Santander.

12. Protección de datos

La política de privacidad podrá consultarse en <https://becas-santander.com/legal/privacy>.

De conformidad con lo dispuesto en la misma, los datos personales de los participantes serán tratados por Santander como entidad que convoca el presente programa de becas, y por las universidades participantes, todo ello con la finalidad de gestionar el desarrollo del programa y las becas de prácticas que constituyen el objeto del mismo.

13. Uso de datos e imágenes de los beneficiarios para la difusión del Programa

Los beneficiarios de las becas autorizan a Santander, para, que en su caso, éstos pueda utilizar su nombre o imágenes (tomadas en el marco del desarrollo del Programa), en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con la convocatoria y concesión de estas becas ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

14. Aceptación de las presentes bases. Aspectos de carácter legal y fiscal

El mero hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases de la convocatoria sin reservas. Las presentes bases se interpretarán conforme a la Ley española.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases legales del Programa, todas las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio

que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Las becas se hallan sometidas a la legislación fiscal vigente. Ni Banco Santander, ni las entidades colaboradoras o participantes se responsabilizan de los impuestos, en especial de la imposición personal, que los beneficiarios tuvieran que abonar como consecuencia de la obtención de las becas.